

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Magistratura de Trabajo de Santander	259
Circular núm. 18. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Santander	257	Ayuntamiento de Valderredible	260
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Junta de Obras del Puerto de Santander.....	258	Providencias judiciales	260
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	258	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jurado Especial de Valoración	259	Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Cartes, Valderredible, Mequeto, Suances, Comillas, Reocín, Corvera de Toranzo, Ruesga, Santoña, Los Corrales de Buelna y Cabuérniga	261
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Hermandades Sindicales de: San Roque de Riomiera, Ramales, Bareyo y Mazcuerras..	264

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Santander, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Manuel Muñoz Lanza, vecino del barrio de La Torre, número 70, del pueblo de San Román.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal de Santander.

Zona de inmunización: Citado término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas

las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, especialmente: aislamiento riguroso de los animales enfermos y sospechosos; empadronamiento y marca de los mismos; supresión del mercado dominical de ganado de cerda de "El Verdoso"; vacunación preventiva de los animales receptibles de la zona de inmunización; prohibición absoluta de salir del término municipal de Santander de los animales receptibles.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 14 de marzo de 1956. 401

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Incoado expediente de devolución de fianza por importe de ciento veintidós mil pesetas al contratista de las obras del proyecto de "Dragado para habilitación de atraque de los petroleros en la canal de entrada y antedársena de Maliaño", "Dragados y Construcciones, S. A.", se señala el plazo de 30 días naturales, a partir del de la publicación de los petroleros en la canal de presentación de las reclamaciones previstas en los artículos 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, y 65 del pliego de condiciones generales para las contrataciones de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENE- FICENCIA DE SANTANDER

Refundición de las Instituciones benéfico docentes que a continuación se expresan:

Fundación en Adal, por don Pedro Antonio de Alvarado.

En Abadilla de Cayón, por don José Saro Galván.

En Arredondo, por don Francisco Malavear.

En Arroyo, por doña Genara Merino de la Mora.

En Ampuero, por un desconocido.

En Anievas, por don Ricardo Collantes.

En Arce, por un desconocido.

En Arnúero, por don José Linares Quintana.

En Allen del Hoyo, por don Tomás del Campo Pinedo.

En Argomilla, por don Pedro A. Cabello.

En Bárcena de Carriedo, por doña María Pérez Mazorra.

En Bárcena de Cicero, por don Pablo Santiago.

En Baro, por un desconocido.

En Brez, por don Vicente Pojo.

En Cabanzón, por don Agustín Sánchez de la Concha.

En Camargo, por don Rufino Fernández Campa.

En Carasa, por don Miguel Trápaga.

En Carmona, por don Pablo González Calderón.

En Castañeda, por un desconocido.

En Castillo Pedroso, por un desconocido.

En Celis, por don Juan Gutiérrez Rubín de Celis.

En Cicera y Peñarrubia, por don Juan Gómez de la Torre.

En Colindres, por un desconocido.

En Colsa, por don Miguel de los Ríos.

En Cudón, por don Francisco Antonio Fernández.

En Cortiguera, por don Joaquín Barreda.

En Cubas, por don José Haro Teja.

En Entrambasaguas, por don Valentín González.

En Esles, por don Juan Antonio de la Concha.

En Espinama, por don Alejandro Rodríguez de Cosgaya.

En Ganzo, por un desconocido.

En Guriezo, por don Félix Martínez.

En Herrera, por don Anacleto de la Portilla.

En Lerones, por don Ramón González Pérez.

En Lebeña y San Sebastián, por don Francisco Domingo de la Canal.

En Liérganes, por don Francisco Gómez Carcova.

En Las Presillas, por don Bernardo Ceballos.

En Luriezo, por don Vivente Soberón.

En Luey, por don Juan Francisco Díez.

En Llano, por un desconocido.

En Mata, por don Juan Antonio Campuzano.

En Miera, por un desconocido.

En Naveda, por don Pedro Felipe de los Ríos.

En Noia, por don Pedro Venero.

En Ogarrío, por doña Josefa Sáinz de la Maza.

En Ontoria, por don José González Cotera.

En Pámanes, por don Antonio de Acevedo y esposa.

En Penagos, por don Angel Prieto Quintanilla.

En Penilla de Cayón, por doña Irene Bustillo.

En Proaño, por un bienhechor.

En Quintana de Soba, por doña Isabel Martínez.

En San Vicente del Monte, Lamadrid y Tejo, por don Lorenzo Sánchez Posada.

En San Sebastián de Garabandal, por don Lorenzo Sánchez Posada.

En Santa María de Cayón, por don Domingo de Ocejo.

En Santa Olalla, por don José Quijano.

En Santillana, por don Luis Sánchez de Tagle.

En San Román de Cayón, por don Pablo Saro.

En San Roque de Riomiera, por don Juan Revuelta.

En San Vicente de la Barquera, por don Domingo González de la Reguera.

En San Vicente de Toranzo, por don Francisco de la Torre.

En Solórzano, por doña María Josefa del Campo.

En Sobrelapeña, por don Diego Fernández de Peredo.

En Sovilla, por don José Quijano.

En Socobio, por don Juan del Hoyo.

En Soto de la Marina, por don José Escandón.

En Rada, por don Juan Abascal Pérez.

En Reinoso, por varios vecinos.

En Resconorio, por don Pedro Cabello Mora.

En Rionansa, por don Pedro González Cordero.

En Revilla, por don Federico de la Cagiga.

En Riva, por don Fernando Antonio de Sisniega.

En Róiz, por don Juan Posada.

En Ruanales, por don José Miguel Rodríguez.

En Ruente, por don Pedro Linares.

En Rivero, por don Pedro Ceballos.

En San Andrés de Luena, por don José Ibáñez.

En San Martín de Soba, por don Juan Zorrilla.

En San Martín de Toranzo, por don Pedro Ruiz del Castillo.

En San Miguel de Luena, por don José Ibáñez.

En San Vicente del Monte, por don Pedro Gutiérrez.

En Susilla, por doña Dorotea Gutiérrez y don Francisco González.

En Tagle, por don Pedro Gómez Escontrías.

En Valdecilla, por don José Jerónimo de la Torriente.

En Valle de Cabuérniga, por doña Francisca de Ojedo.

En Valle de Ruesga, por don Francisco Malavear.

En Veiorís, por don Francisco de Obregón.

En Viaña, por don Melchor García Tagle.

En Villaescusa, por don Francisco Acebal.

En Villasuso, por don Manuel Ventura López.

En Villapresente, por don Francisco Ruiz de Peredo.

En Barcenaciones, por don Victoriano de la Vega.

En Bedoya, por don Pedro Gómez de la Cortina.

En Bezana, por don Juan Fernández López del Diestro.

En Cabezón de Liébana, por don Jerónimo Mateo de la Parra.

En Cañedo, por doña Dolores Martínez Zorrilla.

En Gibaja, por don Mauricio de Ampuero.

En Hazas en Cesto, por don Joaquín Gómez Hano.

En Heras, por don Pablo Santiago Concha.

En Hijas, por don José Quijano Portilla.

En Los Llanos, por don Vicente Prieto Quintanilla.

En Matamorosa, por don Manuel G. del Olmo.

En Mioño, por don Juan Bautista del Llano.

En Naveda, por don Felipe de los Ríos.

En Ojébar, por don Jerónimo Martínez Mazpule.

En Quevedá, por don Jerónimo Pérez Barreda.

En San Mamés de Meruelo, por don José del Mazo.

En Selaya, por don Francisco de Goenaga.

En Soto, por doña María Teresa Díez López.

En Riotuerto, por don Francisco del Cerro.

En Rucandio, por don Tomás Crespo de Agüero.

En Salces, por don Ricardo Gómez del Olmo.

En Santayana, por don Francisco Santiago de Velasco.

En Tresabuela, por don Pedro de Rábago.

En Guarnizo, por don Joaquín Tijero Aja.

Se pone en conocimiento de los Patronatos de estas Instituciones y beneficiarios de las mismas que por orden del Ministerio de Educación Nacional se instruye expediente de refundición de las Instituciones expresadas en una sola Obra-pía de cultura, de tipo provincial, destinando sus rentas a fines circum o post escolares (Becas para estudios Medios y Superiores), en favor de los actuales beneficiarios de las Instituciones cuya fusión se proyecta, en la proporción

y cuantía que se determine, concediéndoseles un plazo de audiencia de quince días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan alegar en mencionado expediente lo procedente en pro o en contra de la fusión que se intenta, a cuyo fin, podrán presentar los pertinentes escritos durante el término expresado, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil).

Santander, 13 de marzo de 1956.
El gobernador civil interino-presidente, Enrique García de Soto y Vances.

JURADO ESPECIAL DE VALORACION

No habiéndose encontrado el domicilio de los señores que abajo se relacionan, se les hace saber por este edicto que, con fechas de 2 y 12 de marzo, respectivamente, del corriente año, han recaído ante este Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos los siguientes acuerdos, contra los que, en el plazo de quince días hábiles, podrá ser interpuesto recurso de alzada contra los mismos, ante el Jurado Central de Valoración, previo el ingreso, en firme, o en la Caja General de Depósitos y sus sucursales provinciales, del 50 por 100 de la cuota resultante de liquidar la base fijada:

1.º "Vista el acta incoada a don Jesús Laso Amo, concepto de transportes, debido a revisión del concierto de 1952, se acuerda, de conformidad con la propuesta de la Inspección, y sin oposición del interesado, fijar la base siguiente: vehículo S-367 (matrícula provisional), año 1952, base fijada, 3.840 litros de gas-oil, a 2,50 pesetas, que produce cuota de 8.700 pesetas, ambas diferenciales".

2.º Visto el expediente incoado a don Julio Suárez Cueto, de Cabezón de la Sal, por el concepto de muebles, debido a no presentación de la declaración del tercer trimestre de 1948, ante la imposibilidad de proponer base por la Inspección, por haber desaparecido el taller de ebanistería y su titular, este Jurado acuerda, de conformidad con el volumen de operaciones declarado por el interesado en ese mismo año, fijar la siguiente base por el tercer trimestre de 1948: 9.743 pesetas.

3.º Visto el expediente incoado a don Julio Suárez Cueto, de Cabezón de la Sal, por el concepto de muebles, debido a falta de presentación de la declaración del 4.º trimestre de 1948, ante la imposibilidad de proponer base por la Inspección, por haber desaparecido el taller de ebanistería y su titular, este Jurado acuerda, de conformidad con el volumen de operaciones declarado por el interesado en ese mismo año, fijar la base siguiente por el 4.º trimestre de 1948: 9.743 pesetas.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Santander, 13 de marzo de 1956.
El secretario, Gerardo Labal y de Regules. 400

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 772 de 1955, contra don Federico Alsina, Martillo, 4, para hacer efectiva la cantidad de 416,24 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán los siguientes-bienes:

Una máquina de escribir Hispano Olivetti valorada en 2.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cuatro de abril y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, caso de no haber postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente.

por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gañdarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 350/54 de 1954, contra don Pedro Burgada Lavín, para hacer efectiva la cantidad de 1.858,08 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un taladro eléctrico portátil, con su motor de 1/4 de HP., valorado en 1.500 pesetas, y

Un aparato eléctrico, con motor, para pintar al duco, valorado en 3.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día tres de abril y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, caso de no haber postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El día 18 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 66 piezas de roble, con un volumen de 70 metros cúbicos de madera, 44 piezas, con 3 metros cúbicos, y 19 apeas, del monte Constante número 263, de la pertenencia de Bustillo del Monte, en un lote único, bajo el tipo de tasación de pesetas 28.600.

El mismo día, a las trece horas, tendrá lugar la de 29 piezas de roble, sobrantes de la subasta de 60 robles del Plan Forestal, año de 1954-55, del monte La-Rebolleda, número 279, de Quintanas-Olmo, aforados en 5 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 4.056 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y los de proposición han de presentarse, en las oficinas del mismo, el día anterior a la subasta, desde las diez horas.

Estas subastas estaban anunciadas para el día 29 de febrero último y por efecto del temporal de nieves no pudieron verificarse.

Valderredible a 10 de marzo de 1956.—El alcalde, A. Rodríguez.

398

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION Y TRASLADO

El señor juez municipal de este distrito, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha acordado citar a la herencia yacente de don Gregorio Piedra Castillo y de doña María Zamora Cruz, y personas que fuesen sus herederos o se creyesen con derecho a la sucesión causada por ambos fallecidos, dándoles traslado de la demanda promovida por don Herminio Noriega Mijares, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso 1.º de la casa número 18 de la calle de Madrid, de esta ciudad, por término de seis días; previniéndoles que, de no comparecer en autos a contestar a dicha demanda, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 2 de marzo de 1956. El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

Ramón Gutiérrez Boratey (a) Carredo, de 30 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Recaredo y de Juliana, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Marqués de la Hermida, 2, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole a la disposición de este Juzgado.—El secretario (ilegible).

375

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Consolación Calvo Gándara, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de San Vitores, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, representado en concepto de oficio por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra otros y don José Luis Rucabado Palacios, en ignorado paradero, se emplaza a dicho demandado, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, con apercibimiento que, de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado, previniéndole que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Santoña a 5 de marzo de 1956.—El juez, Manuel Rodríguez López.—El secretario (ilegible).

359

Gregorio García Santos, de 20 años de edad, estado soltero, de profesión marinero, hijo de Gregorio y de Cecilia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 33 de 1953, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en

prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Don Rafael Oliete Martín, juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, por estafa, se cita a Fermín Pisonero Mañueco y a Adrián Viejo Rabadán, vecinos de Alhama de Aragón, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en el término de diez días, ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de instrucción (ilegible). 390

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Aurelio Noriega Noriega ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo de tres de febrero del presente año, sobre construcción de casas vivienda para maestros y otros extremos.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1956.— El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 396

Ignacio Arana Aguirre, de 43 años de edad, estado casado, de profesión marino, dijo de José y de María, natural de Bilbao, domici-

liado últimamente en Bilbao, calle Arana, número 16, procesado en sumario número 202 de 1955, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 391

Pablo García Zorrilla (a) El Zapatero, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión zapatero, hijo de desconocido y de Virginia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Nueva Montaña y Asturias, procesado en sumario número 59 de 1956, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 392

Don José García Denche, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de los de esta ciudad.

Por el presente edicto, cito de comparencia ante este Juzgado, en término de diez días, a Dolores García Campo, vecina de Cabárceño, a fin de declarar en el sumario número 230 de 1955, por lesiones al niño Andrés García Campo, ofreciéndola el procedimiento, por medio de éste, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, José García Denche.— El secretario (ilegible). 393

Manuel Díez García, de 45 años de edad, estado viudo, hijo de Albino y de María, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en Sevilla, C. Diego Merlo, 10, procesado en sumario número 203 de 1955, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. 394

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero del corriente año, el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos, en Cajo (Prolongación de la Avenida de Valdecilla), se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en el Negociado administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1956.— El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 370

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero del corriente año, el pliego de condiciones que regirán en el concurso-subasta para la adquisición de las máquinas y elementos con destino a la amplia-

ción y mejora del servicio municipal de incendios, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1956—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 370

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero del corriente año, el pliego de condiciones que regirán en el concurso-subasta para la adjudicación de las instalaciones de alumbrado en diferentes calles de la ciudad, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1956—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 370

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, el pliego de condiciones que regirán en el concurso - subasta para adjudicar las obras de pavimentación de diferentes calles de la ciudad, en cuatro lotes, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se halla de

manifiesto dicho pliego en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1956—
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 370

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Agapito-José Pérez Pomposo el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Agapito Pérez Ortega, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente cuenta 50 años de edad, pelo negro, color moreno, ojos negros, estatura alto, oficio carpintero, natural de Panes (Asturias), y dicen que pasó hacia Santander, en el mes de noviembre de 1937.

En Torrelavega a 5 de marzo de 1956.—El alcalde, Fernando Ortueta Quintanal. 363

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Agustín Torre Miguel el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Agustín Torre Somonte, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Agustín y de Benigna, cuenta 55 años de edad, casado, de profesión escultor, estatura regular, color moreno, ojos verdes. Desapareció en el frente de Asturias en el año 1937.

En Torrelavega a 5 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Don Lucio Cordera González, alcalde-presidente de Cartes, provincia de Santander.

Hago saber: Que, a instancia de María Engracia Alvarez González y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Daniel Molina Alvarez, alistado en el año 1956, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Daniel Molina Lara y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ecequiel y de Dolores; nació en Madrid, provincia de Madrid, el día 3 de julio de 1909, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 46 años; su estado era el de casado y de profesión militar al ausentarse hace 17 años de Santander, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Daniel Molina Lara que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Cartes a 6 de marzo de 1956.—El alcalde, L. Cordera. 361

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Instruyéndose en este Ayuntamiento expediente de ausencia por más de diez años de don Fernando Ruesga Lombraña, casado con doña Primitiva López Serna y padre del mozo del reemplazo de 1954, Fernando Ruesga López, quien al estallar el Glorioso Movimiento Nacional residía y era vecino de Repudio, Ayuntamiento de Valderredible (Santander), se ruega a cuantas personas tengan noticias del paradero de referido don Fernando Ruesga Lombraña, lo comuniquen a esta Alcaldía en el plazo de diez días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valderredible a 20 de febrero de 1956.—El alcalde, A. Rodríguez. 360

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, conforme a las hojas suscritas por los Cabezales de Familia, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que al efecto procedan, por los respectivos interesados, en cumplimiento de cuanto previene el Reglamento vigente para aplicación de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meruelo a 29 de febrero de 1956.
El alcalde, J. Ortiz Alonso. 366

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1955, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Meruelo, 1 de marzo de 1956.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 366

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Valentín Celestino Novoa García el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su padre, Celestino Novoa, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Severiano y de Josefa, cuenta 70 años, se trata de un hombre fuerte, con una talla de 1,750 metros, de estado casado, se supone fue arrastrado por una ola del mar, cuando pesaba, hace 16 años.

En Suances a 7 de marzo de 1956.
El alcalde, Enrique Oti. 370

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

En cumplimiento y a los efectos de cuanto está dispuesto en los ar-

tículos 103 y 104 del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1953, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el padrón municipal confeccionado con referencia al 31 de diciembre de 1955, conforme a las hojas suscritas por los cabezas de familia, cuya exposición será por quince días naturales, y durante ese plazo, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Comillas a 8 de marzo de 1956.—
El alcalde, Francisco Verdeja Bardales. 382

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Manuel Conde Martín, número 10 del Reemplazo de 1954, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Conde Plazaola y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Conde Plazaola, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Conde Plazaola para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Antonio Conde Plazaola es natural de Villapresente, hijo de Francisco y de Justa, y cuenta 58 años de edad. Mide 1,75 metros de altura, es delgado, pelo castaño y no tiene señas particulares.

Reocin a 6 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible). 383

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Collantes Gómez, del reemplazo de 1956, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Francisco Collantes Puertas; y a

efectos de lo dispuesto en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento del paradero de dicho ausente, lo participen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado Francisco Collantes Puertas, natural de Panamá, hijo de Francisco y de Carmen, de 46 años de edad, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallare, y si fuere en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Antonio Collantes Gómez.

Corvera de Toranzo, 6 de marzo de 1956.—El alcalde, José Luis Ortiz. 384

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Alfredo Peña Remolina, del reemplazo de 1956, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don Aristeo Peña Berrire, a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento del paradero del referido Aristeo Peña Berrire, se sirvan participarlo con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Aristeo Peña Berrire, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Peña Remolina.

El referido Aristeo Peña Berrire es hijo de Federico y de Amelia, natural de San Miguel de Aras (Voto), y cuenta 57 años de edad.

Ruesga, 9 de marzo de 1956.—El alcalde, José Ramón Rodríguez. 385

AYUNTAMIENTO DE SANTONA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1955, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de mani-

fiesto por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santoña, 10 de marzo de 1956.—
El alcalde, Francisco Blanco. 386

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Hasta fin del mes actual queda abierto el plazo para que los contribuyentes que en este Municipio hayan de ser alta en la contribución rústica, por adquisición de fincas de dicha clase o por omisión de su amillaramiento anterior, presenten en esta oficina los documentos traslativos de dominio en que conste el pago de los Derechos Reales correspondientes, o las declaraciones, en su caso, de aquellas fincas no amillaradas.

Los Corrales de Buelna, 9 de marzo de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 387

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 12 de marzo de 1956.
El alcalde, Isidro de Cos. 397

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Se hallan confeccionadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, de este Municipio, correspondientes al año actual.

Campoo de Yuso a 10 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible). 394

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 20 de los corrientes, a las seis de la tarde en primera convocatoria, y a las 6,30 en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Ruegos y preguntas.

San Roque de Riomiera, 14 de marzo de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RAMALES

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 23 de los corrientes, a las doce en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ramales, 13 de marzo de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BAREYO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 15 de mayo a las doce en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Bareyo, 13 de marzo de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAZCUERRAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 29, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Aprobación lista cobratoria.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.